



Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL

Demandante: ELECNORTE S.A.S. ESP

Demandado: ILIDES MAGDANIEL RODRIGUEZ

Radicación: 44001310300220190014600

Visto que el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania -La Guajira, comunicó a este despacho mediante oficio JPMA No. 0518, el embargo y retención de los dineros remanentes que resulten del proceso ejecutivo (sic) promovido por ELECNORTE contra ILIDES MAGDANIEL RODRIGUEZ, identificado con el número de radicación 44001310300220190014600, este despacho dispone informar a dicha agencia judicial que no se tiene por consumado el referido embargo teniendo en cuenta que el proceso sobre el cual recae la medida fue rechazado mediante auto de 09 de diciembre de 2019, publicado en estado 179 del 10 del mismo mes y año. Por secretaría ofíciase.

Igualmente, de conformidad con la constancia secretarial que antecede procédase a la devolución a la demandante del título judicial puesto a disposición del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dda0018136ad8c508b5e01d22313dab3c5a51bb36f32732231724d8632645ab**

Documento generado en 15/09/2022 02:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>